

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/AC.138/13  
28 julio 1969

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS  
DE LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS FUERA DE LOS  
LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

Estudio sobre la contaminación del medio marino que  
podría resultar de la exploración y explotación de  
los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera  
de los límites de la jurisdicción nacional

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

1. Por su resolución 2467 B (XXIII), aprobada el 21 de diciembre de 1968, la Asamblea General, considerando que

"con respecto a la elaboración de principios básicos de un posible futuro régimen internacional para la zona de que se trata, debe realizarse un estudio con miras a esclarecer todos los aspectos de la protección de los recursos vivos y de otro tipo de los fondos marinos y oceánicos, de las aguas suprayacentes y de las costas adyacentes contra las consecuencias de la contaminación y otros efectos peligrosos y nocivos inherentes a las distintas modalidades de esa exploración y explotación",

y considerando además que

"dicho estudio debe tener en cuenta la importancia de minimizar la interferencia entre los muchos medios por los que pueden aprovecharse las riquezas de los océanos, y debe abarcar el examen de las circunstancias en que los Estados podrían adoptar medidas para la protección de los recursos vivos y de otro tipo de las zonas en que se haya producido o sea inminente una contaminación perjudicial para esos recursos",

pedía

"al Secretario General que, en cooperación con el órgano o los órganos competentes y apropiados que actualmente realizan trabajos coordinados en la esfera del control de la contaminación del mar, efectúe el estudio mencionado en los párrafos 2 y 3 supra, y que presente al respecto un informe a la Asamblea General y a la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional."

2. Con objeto de contar con la cooperación del órgano o de todos los órganos competentes y apropiados que actualmente realizan trabajos en la esfera de la contaminación del mar, y a fin de definir el alcance del estudio mencionado y los medios que permitan ejecutarlo, así como de preparar un esquema del mismo, el Secretario General, atendiendo a la sugerencia del Subcomité de ciencias del mar y sus aplicaciones, del CAC, convocó a una reunión de representantes de los organismos y las organizaciones pertinentes. Dicha reunión se celebró el 11 de julio de 1969 en la sede de la Organización Meteorológica Mundial en Ginebra, con la asistencia de representantes de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

3. Se convino en que el estudio versaría principalmente sobre la contaminación inherente a las distintas modalidades de la exploración y explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Además, se tendrían en cuenta en él otros aspectos de la contaminación y otros efectos peligrosos y nocivos para todo el medio marino y para el hombre que se relacionasen con tal exploración y explotación.

4. Se contempla que el estudio abarque las materias que siguen:

a) Definición del problema de la contaminación del mar (individualización de los efectos peligrosos y nocivos inherentes a la actual exploración y explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y tendencias - posibles niveles y alcances de la contaminación y orden de magnitud del problema);

b) Causas, tipos, efectos y nivel de la contaminación del mar (prospección geológica y geofísica - operaciones de perforación en busca de petróleo - dragado de minerales sólidos);

c) Necesidades de investigación (investigaciones relativas a los medios y métodos para minimizar la contaminación resultante de las actividades de exploración y explotación - investigaciones sobre los efectos, movimientos y destino final de los contaminantes - investigaciones sobre métodos de aminoración - investigaciones sobre técnicas de medición y vigilancia);

/...

d) Aspectos jurídicos del problema;

e) Sugerencias relativas a las medidas necesarias (sistemas y programas de vigilancia - medidas de prevención y protección).

5. Al preparar el informe, se tendrían debidamente en cuenta algunos estudios y programas recientes que guardan relación con la materia, tales como el informe sobre el primer período de sesiones del Grupo Mixto (OCMI/FAO/OMM/UNESCO) de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar, celebrado en marzo de 1969 en la sede de la OCMI; el informe del grupo de trabajo mixto del Comité Asesor sobre Investigaciones de los Recursos Marinos, el Comité Científico de Investigaciones Oceanográficas y la OMM (AGOR) sobre investigaciones oceanográficas globales, que se reunió en Ponza y Roma del 23 de abril al 7 de mayo de 1969; y el proyecto de esquema general del alcance del programa a largo plazo y ampliado de investigación y exploración de los océanos, preparado por el Grupo de Trabajo Especial de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental sobre el programa a largo plazo y ampliado, que se reunió en la sede de la UNESCO, en París, entre el 16 y el 21 de junio de 1969.

6. A este respecto, el Secretario General desea señalar que anteriormente había solicitado a los organismos copatrocinadores del Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar que hicieran de manera que los servicios de éste estuvieran disponibles para la realización del estudio sobre los efectos de la contaminación resultante de la exploración y explotación de los fondos oceánicos. Ese Grupo Mixto de Expertos ya ha iniciado algunos trabajos preparativos, y los organismos copatrocinadores han propuesto que el Grupo continúe prestando asistencia en la preparación de las secciones del proyecto de estudio que correspondan a sus atribuciones. Se convino en que, sobre la base de este trabajo, el Secretario General distribuyera un primer proyecto del estudio a todos los organismos y las organizaciones pertinentes, a fin de que formularan observaciones o presentasen correcciones o adiciones. Luego se prepararía un estudio consolidado definitivo.

7. El presente informe sobre la marcha de los trabajos se distribuye a título informativo a los miembros de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Se comunicarán detalles adicionales a medida que se disponga de ellos.